



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2013-MDM

### CREACION DEL CUERPO DE INSPECTORES DE TRANSITO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y APROBACION DEL REGLAMENTO DEL INSPECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA.

**VISTO:**

En la sesión ordinaria de consejo N° 01 de fecha 09 de enero de 2013, el Informe N°356-A-2012-MDM-NLA-UAJ de la Oficina de Unidad de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 230-2012- MDM-CV;

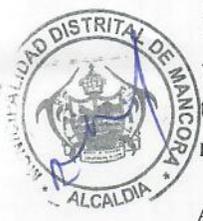
**CONSIDERANDO:**

Conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "Las Municipalidades, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, ejercen la función de Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.

Así mismo la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 76° Delegación de Competencias y Funciones Específicas establece que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente.

Por estas consideraciones es preciso que este distrito, legisle para atender esta problemática mediante la determinación de zonas rígidas en la ciudad, en este sentido la Municipalidad Provincial de Talara de acuerdo a su competencia y acogiendo el sentir en varias Municipalidades distritales de la Provincia han delegado facultades en materia de tránsito mediante Ordenanza Municipal N° 01-01-2011-MPT.

El parque automotor del Distrito e Máncora ha aumentado de forma alarmante, especialmente los vehículos trimoviles, vehículos de ámbito regional y nacional que realizan transporte público de personas de vehículos particulares producto de realizar turismo en nuestras playas, sin embargo la infraestructura vial de la ciudad no se ha incrementado originando congestionamiento vehicular, un mayor nivel de accidente de tránsito con daños materiales y de las personas, por consiguiente el desorden cotidiano originando contaminación auditiva y de gases tóxicos por consiguiente una baja calidad de vida en la población.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

El mayor congestionamiento vehicular se presenta en la Avenida Piura por ser la Única vía de ingreso y salida del Distrito (Vía Panamericana Norte), agregando las malas prácticas de conducción de conductores que brindan servicio de transporte público de personas, quienes se estacionan de forma temeraria en la vía pública y moto taxistas que en forma imprudente en busca de pasajeros se estacionan al costado de los ómnibus estrechando aún más la vía de acceso.

Por tal motivo es necesario dictar normas que garanticen la libre circulación de vehículos en las vías sin estacionarse y así evitar el congestionamiento vehicular.

De conformidad con la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito, en su artículo 18° que a la letra dice:

18.1 Las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes competencias:

- a) En materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares).
  - b) En materia de tránsito: la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes.
  - c) En materia de vialidad: la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo.
- Así mismo, son competentes para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción.

18.2 En el caso en que dos distritos contiguos requieran una gestión conjunta de transporte y tránsito terrestre, las municipalidades correspondientes deben establecer un régimen de gestión común.

En caso de no establecer dicho régimen corresponde a la municipalidad provincial fijar los términos de gestión común.

18.3 La inexistencia del régimen común a que se refiere el párrafo precedente no faculta a la municipalidad a otorgar permisos, autorizaciones o concesiones en ámbitos territoriales fuera de su jurisdicción.

Según atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° inciso (8) con el voto favorable de los señores regidores ordenan.

### ORDENA:

**Artículo 1°** Crear el cuerpo de Inspectores de Tránsito Municipal de Transporte de la Municipalidad Distrital de Máncora, con la finalidad de dotar al Distrito de un cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte estructural, funcional y organizado.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Dictar las normas y procedimientos necesarios que permitan que la actuación de los Inspectores Municipales de Transporte este enmarcada dentro de la normatividad vigente y con la debida idoneidad, para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 017-2009/MTC y demás normas pertinentes.

**Artículo 2°.-** Aprobar el Reglamento del Inspector de Tránsito Municipal de Transporte de la Municipalidad Distrital de Máncora.

**Artículo 3°** Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 4°** Encargar a la Gerencia Municipal y la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Oficina de Circulación Vial, la implementación del cuerpo de inspectores de Tránsito Municipal.

**Artículo 5°** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Ordenanza en un diario de circulación Regional. Así como su Difusión a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DESE CUENTA.**



Municipalidad Distrital de Máncora  
Prof. Victor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE